



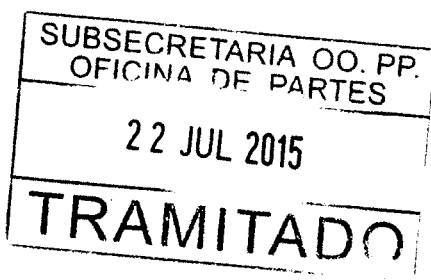
Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°34-8 y N°30-D y N°1-6, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Comuna de LOTA, Región DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, 17 JUL 2015

N° **487**

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

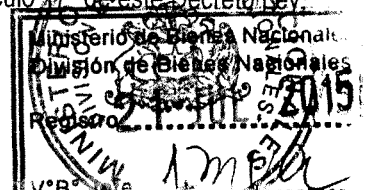
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1427, de 24 de junio de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2892, de 06 de julio de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N° 1-6, Km. 34.019,30 al Km. 34.235,90; N° 30-D, Km. 35.947,30 al Km. 36.227,10; y N° 34-8, Km. 40.159,60 al Km. 40.414,60, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS, SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de LOTA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LOTA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
34-8	FORESTAL ARAUCO S A	1250-1	4.464
30-D	FORESTAL ARAUCO S A	1250-1	14.756
1-6	FORESTAL VALDIVIA S A	1250-39	6.323

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°1995, de 04 de mayo de 2015, compuesta por los peritos RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JORGE LEONARDO MORAGA MORAGA, mediante informe de tasación de fecha 20 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.287.122.- para el lote N°1-6, \$14.329.661.- para el lote N°30-D, y \$8.626.862.- para el lote N°34-8. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto ley.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS. (\$46.243.645.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 8915606


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

